

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Enero 13 de 2022, al Despacho, informando que vencido el término de traslado, se allegaron escritos.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al doctor **SANTIAGO ARBOLEDA PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.255.770 y portador de la TP. No. 43.877 del C.S.J., como apoderado judicial de **GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.** en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce personería a la Doctora **MARIA ANGELICA FORERO POVEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.663.348 y portadora de la TP. No. 248.846 del C.S.J., como apoderado judicial de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** en los términos y para los fines del poder conferido.

Como quiera que el LLAMAMIENTO EN GARANTIA solicitado por **GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.**, reúne los requisitos establecidos en el art. 64 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral, el juzgado ADMITE el mismo y dispone llamar en garantía a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** como quiera que la misma ya allego escrito se tendrá a esta por notificada.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por **GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.**, así mismo se **tendrá por contestado** el llamamiento en garantía por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, como no se allego escrito **TENGASE POR NO CONTESTADA** la demanda por **TRANSENELEC S.A.S. hoy TRANSENELEC S.A.S. en liquidación**, en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las 9:00 a.m.**

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso mediante acuerdos, que las audiencias se podrán realizar de manera virtual, y con el fin de evitar posibles contagios por el VirusCovid-19, por lo que se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen sus direcciones electrónicas con el fin de ser convocados a la reunión.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy marzo 14 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 042**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a51a22fb8e120783c4098e81959f6b96a8ac1705c358c0df6f3a993bf1e3d5d**

Documento generado en 11/03/2022 10:20:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>